

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOS BIOTRITURADORAS PARA LOS TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES MEDIANTE TRITURADO POR UN VALOR ESTIMADO DE CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000,00 €) (IVA excluido).

CONTR/2025/592427

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La gestión de las emergencias en Andalucía llevada a cabo a través de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza. Por otra parte, el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado como un dispositivo de extinción de incendios de referencia a nivel estatal y europeo que ya viene participando en todo tipo de intervenciones en el medio natural, constituyéndose además como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que supone una oportunidad para afrontar la revisión de la gestión integral de las emergencias en Andalucía.

La infraestructura básica del Plan INFOCA la constituyen un conjunto de instalaciones de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía que permiten llevar a cabo las acciones que son necesarias para la defensa frente a los incendios forestales. Dentro de esta infraestructura se destacan como elementos fundamentales los Centros Operativos Regional y Provinciales, que garantizan la dirección y coordinación de los medios adscritos al plan INFOCA, y los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), que son las infraestructuras básicas para luchar contra los incendios forestales en cada unidad territorial.



DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/10/2025 08:39:55	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXDGL03dAgLM1Tfa79FrCn6tjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como complemento a estas instalaciones se está promoviendo desde la Junta de Andalucía la ejecución de nuevas infraestructuras que mejoren y suplementen a las existentes, dentro de las cuales se encuentran los Subcentros para la Defensa Forestal. Estas instalaciones permitirán la inserción de medios de extinción terrestre y equipos de profesionales dentro de los espacios naturales más sensibles ante los incendios forestales y se trata de puntos desde los cuales parten recursos de extinción del dispositivo del Plan INFOCA, como pueden ser camiones autobombas, grupos de especialistas, técnicos de operaciones, etc. La infraestructura del Plan se completa con los centros de apoyo para las brigadas especializadas, pistas de aterrizajes y otras infraestructuras complementarias. Los Subcentros de defensa forestal constituirán importantes instalaciones operativas, que complementen a los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), tendrán un marcado carácter formativo y preparatorio, además de puntos neurálgicos desde donde puedan partir tanto los propios retenes como los recursos de extinción del dispositivo, como pueden ser camiones autobombas.

Todas estas instalaciones tienen su correspondiente Plan de Autoprotección contra el Riesgo de Incendios Forestales, y entre las prácticas preventivas se incluye la eliminación de la vegetación circundante. Esta eliminación de restos se hace mediante el astillado de los mismos, ante la imposibilidad de llevar los mismos a vertedero autorizado.

El tipo de residuos generado por el astillado ralentiza notablemente el avance en superficie del fuego, proporcionándole a los bomberos forestales zonas de trabajo más seguras.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro de dos biotrituradoras para los trabajos de eliminación de residuos vegetales mediante triturado, conforme a la descripción y detalles establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

LOTE	IMPORTE		
	Base Imponible	IVA	Total € (IVA incluido)
Suministro de dos biotrituradoras para eliminación de residuos vegetales	46.000,00 €	9.660,00 €	55.660,00 €
Total	46.000,00 €	9.660,00 €	55.660,00 €

Valor estimado del contrato: 46.000,00 €

Al no contemplar posibles modificaciones en el contrato, ni prórrogas el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA: 46.000,00 €.

Método de cálculo: La determinación de los precios unitarios máximos previstos en este contrato se han calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101.7 de la LCSP.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/10/2025 08:39:55	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXDGL03dAgLM1Tfa79FrCn6tjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado existentes de empresas especializadas en el sector obtenidos mediante consulta en páginas webs; además se han tenido en cuenta presupuestos obtenidos de anteriores consultas o adquisiciones de este tipo de maquinaria. Los mismos incluyen proporcionalmente transporte, carga y descarga al centro de destino.

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:“ Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

Del desglose del presupuesto, se ha estimado que un 81% corresponde a los costes, 13% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial:

COSTES (81%): Incluye tanto los costes directos como los indirectos:

Costes directos: Son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:

- Mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma.

Costes indirectos: Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad y salud en el trabajo.

GASTOS GENERALES (13%)

Son Los gastos generados por la actividad de la empresa. Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de inmuebles, amortización de mobiliario, ordenadores, gastos de publicidad, impuesto de actividades económicas y licencia fiscal (IAE e IRPF), gastos medioambientales, gastos financieros, tasas impuestas por la Administración.

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de los suministros contratados, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

OBJETO DEL CONTRATO:	COSTES (81%)	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL (IVA EXCL.)
Suministro de dos biotrituradoras para la eliminación de residuos vegetales	38.655,46 €	5.025,21 €	2.319,33 €	46.000,00€

- Impuesto sobre el valor añadido. Se gravará con el 21% en concepto de IVA.



4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Financiación con Fondos Europeos: No

Porcentaje de Cofinanciación: 0 %.

Partidas presupuestarias: 0139010000 G/44E/60500/00 01 2025000140

Anualidad: 2025

Importe IVA incluido: 55.660,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo total de ejecución es de 1 meses, desde el día siguiente de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, sin plazos parciales.

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla la revisión de precios.

7. SUBCONTRATACIÓN

En función de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y el PCAP.

8. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división por lotes conforme al art. 99.3 de la LCSP.

La no división en lotes genera facilidad de coordinación en el objeto y ejecución del contrato y un mayor control global del mismo, favoreciendo una respuesta más rápida en caso de incidencias.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministros en la modalidad de adquisición que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado. Se selecciona este procedimiento por su celeridad, ya que el suministro debe estar disponible para su uso lo antes posible (y aprovechar la postcampaña tras el periodo de alto riesgo de incendios). Además, es posible seleccionar este procedimiento de licitación por razón del importe del valor estimado de este contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP. La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/10/2025 08:39:55	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXDGL03dAgLM1Tfa79FrCn6tjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos exigidos, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

La adjudicación se basará en criterios objetivos, y recaerá, en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, para lo que se ha considerado conveniente el establecimiento de varios criterios de adjudicación.

Se proponen más de un criterio de valoración desglosados en un factor económico (75 puntos) y varios factores cualitativos (25 puntos) sobre un total de 100 puntos.

La pluralidad de criterios de valoración se establece en base al servicio postventa y condiciones de entrega.

▪ OFERTA ECONÓMICA (75 %)

Precio ofertado para cada artículo, entendiéndose incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del mismo al punto de destino.

Se deberá facilitar el importe de la oferta conforme al modelo incluido en el PCAP, Anexo V, debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán los precios unitarios de los artículos.

Este criterio tendrá un peso del 75 % en el conjunto de los criterios de valoración.

La máxima puntuación de este criterio (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación económica de cada oferta económica (Of) admitida:

$$PuntuaciónEconómica = \left(\frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB} \right)$$

siendo,

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/10/2025 08:39:55	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXDGL03dAgLM1Tfa79FrCn6tjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Justificación de la elección de la fórmula:

La fórmula anteriormente indicada se basa en un modelo de puntuación proporcional decreciente lineal, que permite ponderar adecuadamente la competitividad de las ofertas sin incentivar comportamientos estratégicos de riesgo, como las bajas temerarias.

Entre sus principales ventajas destacan:

- Equilibrio y proporcionalidad:

La puntuación se distribuye de forma lineal en función de la cercanía de cada oferta respecto a la más económica, garantizando que las diferencias en precio se traduzcan en variaciones proporcionales en la puntuación obtenida.

- Referencia objetiva:

La utilización del Presupuesto de Licitación (PL) como referencia superior en el cálculo permite establecer un marco de puntuación estable y bajo control del órgano de contratación, evitando distorsiones provocadas por la existencia de ofertas anormalmente bajas.

- Estabilidad y defensa jurídica:

Esta fórmula contribuye a la sostenibilidad de la ejecución contractual, desincentivando propuestas económicamente inviables, sin menoscabar la competitividad del procedimiento. Asimismo, su estructura transparente y predecible facilita su comprensión y defensa ante posibles recursos.

- Menor sensibilidad a valores extremos:

A diferencia de otras fórmulas basadas en relaciones inversas simples, esta metodología reduce el impacto negativo de diferencias mínimas de precio y evita que la puntuación económica se vea desproporcionadamente influida por ofertas extremas o poco realistas.

En resumen, se opta por esta fórmula como una herramienta técnica adecuada, objetiva, proporcionada y jurídicamente sólida, alineada con los principios de eficiencia, transparencia y equidad que rigen la contratación pública.

- AMPLIACIÓN DE GARANTÍA SOBRE LOS TRES AÑOS DEFINIDOS EN EL PLIEGO: (10 %)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

- Si se establecen 4 AÑOS de garantía (tres años obligatorios más uno opcional): 4 PUNTOS.
- Si se establecen 5 AÑOS de garantía (tres años obligatorios más dos opcionales): 10 PUNTOS.

Justificación de la elección:

Se ha considerado que un aumento en el plazo de garantía de las máquinas garantiza por parte del proveedor una seguridad y confianza en su máquina entendiéndose que se responsabiliza de su calidad durante un periodo mayor.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/10/2025 08:39:55	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXDGL03dAgLM1Tfa79FrCn6tjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



▪ APORTE DE JUEGOS EXTRA DE CUCHILLAS DE RECAMBIO: (10 %)

Se valorará el aporte extra de juegos de cuchillas para sustitución de las que ya vienen con la máquina.

- Aporte de UN juego de cuchillas extra (por cada máquina): 5 PUNTOS
- Aporte de DOS juegos de cuchillas extra (por cada máquina): 10 PUNTOS

Justificación de la elección:

La dotación de recambios de estas piezas de desgaste garantiza la no interrupción de los trabajos por causa de su sustitución en el tiempo en el que previsiblemente se podría gestionar su adquisición.

▪ MÁQUINA DE SUSTITUCIÓN EN CASO DE AVERÍA: (5 %)

Se valorará el aporte de maquinaria de sustitución mientras dure el plazo de la garantía propuesto (entendiéndose éste como el plazo de garantía obligatorio más la aportada en el apartado primero sobre la ampliación del plazo de garantía), para cubrir las necesidades y no interrumpir los trabajos, en caso de que alguna máquina quede inoperativa por tiempo superior a 24 h en caso de reparación por causas achacables a la garantía. La sustitución se efectuará sobre cualquiera de las máquinas, independientemente de que pudiera producirse una avería y dejar inoperativa cualquiera de las máquinas.

Este apartado se valorará con 5 PUNTOS.

Justificación de la elección:

Este aspecto garantiza por parte del proveedor una seguridad y confianza en su máquina entendiéndose que se responsabiliza de su calidad durante un periodo mayor y su compromiso de que por causas achacables a la garantía no se paralizarán los trabajos para los que se adquiere.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego. Dicha oferta deberá realizarse especificando el importe unitario por cada uno de los artículos a suministrar de manera individualizada. La no aportación de la proposición económica será motivo de exclusión.
2. Indicar tal como se refiere en el Anexo V del presente pliego si se amplía el plazo de garantía sobre los tres años definidos en el Pliego.
3. Indicar tal como se refiere en el Anexo V del presente si se aporta juegos extra de cuchillas de recambio.
4. Indicar tal como se refiere en el Anexo V del presente si se aporta máquina de sustitución en caso de avería.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS:

La valoración total de cada oferta quedará conformada por tanto por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de valoración (Puntuación Económica + Puntos Criterio cualitativo 1 + Puntos Criterio cualitativo 2 + Puntos Criterio cualitativo 3) hasta un total máximo de 100 puntos.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/10/2025 08:39:55	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXDGL03dAgLM1Tfa79FrCn6tjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La oferta seleccionada será por tanto la que alcance la mayor puntuación en la valoración global de la oferta.

· 12. SOLVENCIA.

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- A tal efecto el adjudicatario entregará al responsable del contrato en la primera quincena de la ejecución del contrato una declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia tanto de su propia instalación y en su caso asociadas.
- En concreto, transcurridos 15 días tras la firma del acta de recepción del contrato, se emitirá una declaración responsable haciendo constar explícitamente todos los materiales y residuos que se pudieran haber producido como consecuencia del suministro han sido retirados y gestionados de manera adecuada.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato al Subdirector Técnico Regional de INFOCA-EMA: David Rodríguez Fernández

Así mismo se exige el nombramiento de un delegado o representante de la entidad adjudicataria como interlocutor con la Admón. que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

15. PENALIDADES.

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/10/2025 08:39:55	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXDGL03dAgLM1Tfa79FrCn6tjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO COR INFOCA

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/10/2025 08:39:55	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXDGL03dAgLM1Tfa79FrCn6tjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo I

PRESUPUESTO Y UNIDADES

Descripción del suministro	Cant	Ud	Precio	Importe
BIOTRITURADORAS PARA LOS TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES MEDIANTE TRITURADO	2,00	ud	23.000,00 €	46.000,00 €

Lugar de entrega del suministro e instalación:

- Málaga: CEDEFO de COLMENAR
- - Camino de Rengles s/n 29170 Colmenar

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		06/10/2025 08:39:55	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwXDGL03dAgLM1Tfa79FrCn6tjq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	